

02-08-2022



2022-22

Nuevo Reglamento Ayudas Graciables del Grupo Renfe

Tras la aprobación del nuevo Reglamento de Ayudas Graciables del Fondo Social del Grupo Renfe en la pasada Comisión Mixta de Política Social, se ha modificado para que sea más comprensible, entrando en vigor desde el 1 de agosto.

El funcionamiento para la solicitud de Ayudas Graciables sigue siendo el mismo, se ha editado una guía que simplifica los supuestos y orienta al trabajador de una manera más intuitiva.

Como novedades en el Reglamento, cabe destacar la inclusión de la ayuda para tratamientos de reproducción asistida no cubiertos por el Servicio Público de Salud y la necesidad de aportar ciertos informes de especialistas o del Servicio Público de Salud para poder optar al derecho de solicitud de una ayuda graciable.

En el caso de los gastos de óptica, a partir de ahora, será necesario presentar también un informe de graduación.

A continuación, os enumeramos los aspectos más importantes a tener en cuenta:

- Se debe cumplimentar el **último modelo vigente de solicitud** (agosto de 2022).
- Solo se podrá realizar **una única petición cada 12 meses** con independencia de los tipos de ayuda que se soliciten.
- Las **facturas** que se deban presentar **no serán de tratamientos anteriores a los 12 meses** desde el momento en el que se solicite la ayuda graciable.
- La suma total de las ayudas graciables no superará los **1.500€ por persona** trabajadora.

Adjuntamos:

[-el Reglamento,](#)

[-la Guía y](#)

[-el modelo de solicitud.](#)